



CON ESTA FECHA SE HA
DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN EX N° 1155 /

IQUIQUE, 26 AGO 2013

TENIENDO PRESENTE:

a) La necesidad de SERVIU I Región de Tarapacá de expropiar total o parcialmente los predios que se verán afectados con la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Par Vial O'Higgins Bulnes".

b) El artículo 51° de la Ley N° 16.391, sustituido por el artículo único del Decreto Ley N° 1.523 de 1976, que fija el ámbito de la declaración genérica de "utilidad pública" de los inmuebles a expropiar por los SERVIU y autoriza a los Directores de los Servicios de Vivienda y Urbanización para ordenar su expropiación;

c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 131 de 2002 de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el programa de expropiaciones en la Región de Tarapacá para los años 2002 y siguientes.

d) El Informe favorable de la Secretaría Regional Ministerial MINVU Región de Tarapacá, según Ord. N° 722, de fecha 07 de agosto 2013, emitido de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1523 de 1976,

e) La Resolución Exenta SERVIU Región de Tarapacá N° 1089 de 13 de agosto de 2013, que designó a la Comisión de Peritos Tasadores de conformidad al Decreto Supremo N° 486/86, de Hacienda, para fijar el monto provisional de indemnización en pesos por la expropiación de los terrenos que en dicho documento se singularizan;

f) El Informe de tasación de fecha 21 de agosto de 2013 emitido por la Comisión de Peritos Tasadores, integrada por doña Carmen Ríos Marcuello, Ingeniero Civil, Moisés Gatica González, Constructor Civil y Juan Tepper Lavanderos, Ingeniero Civil Industrial, en el cual se determina el valor de la indemnización provisional a pagar por la expropiación del inmueble Rol 464 - 04 de la Comuna de Iquique;

g) Las facultades contenidas en el Decreto Supremo N° 355/76, Reglamento Orgánico de SERVIU y Decreto N° 20, de 27 de Mayo de 2011, ambos de Vivienda y Urbanismo, y el Decreto Ley N° 2.186 "Ley Orgánica sobre Procedimiento de Expropiaciones", dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° **TÓMASE CONOCIMIENTO** y acéptase la tasación practicada por la Comisión de Peritos Tasadores, designada por Resolución Ex. N°1089 de 13 de agosto de 2013, del Serviu Región de Tarapacá, correspondiente al inmueble ubicado en la comuna y provincia de Iquique y que más adelante se individualiza.

2° **EXPRÓPIESE** parcialmente el inmueble de presunto dominio Soc. Comercial Iquique Ltda., o de quién acredite dominio sobre él, de una superficie aproximada de 593,60 m2, ubicado en Avenida Salvador Allende, esquina O'Higgins, de la Comuna de Iquique, Región de Tarapacá, correspondiente al Rol de Avalúo Fiscal N°464 - 04, individualizado en el Plano Estudio Mejoramiento Par Vial O'Higgins Bulnes, Iquique, Exp-02 de 02, con los siguientes deslindes;

NORTE : con calle O'Higgins, en 8, 49 metros.
SUR : con calle Bulnes en 7,89 metros.
ESTE : con resto inmueble, en 71,61 metros.
OESTE : con Avenida Salvador Allende, en 70,74 metros.

3° **DÉJASE** establecido que la Comisión de Peritos Tasadores, integrada por los profesionales ya individualizados, fijó como valor total provisional de indemnización la suma de \$201.523.533.- por la parte del inmueble a expropiar, incluidas construcciones y cierros.

4° **DE CONFORMIDAD** con lo estipulado en el artículo 16 del Decreto Ley N° 2.186, el pago de la indemnización se efectuará previamente y al contado, en dinero efectivo.

5° **EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de SERVIU I Región de Tarapacá pondrá a disposición del Departamento Jurídico el total de la cantidad a que asciende el monto provisional de las indemnizaciones señaladas en el Resuelvo 3° de la presente Resolución, en la forma y oportunidad en que aquél lo requiera, para dar cumplimiento a lo ordenado en el Resuelvo anterior. Dicha cantidad se reajustará en la forma que señalan los artículos 5° y 17° del Decreto Ley N° 2.186, cuando correspondiere, la que se girara a nombre del Segundo Juzgado de Letras en lo Civil de Iquique. En el evento de radicarse la solicitud en un tribunal diverso, se solicitará al Dpto. de Administración y Finanzas mediante el correspondiente Memorándum la emisión de un nuevo documento de pago.

6° **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, subtítulo 31, ítem 02, asignación 003, cuenta por pagar 21531 (terrenos) BIP 30034892-0, del presupuesto Serviu I Región de Tarapacá 2013.

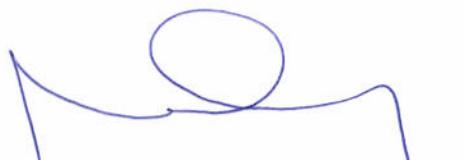
PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEY N° 2.186 de 1978.




EDGARDO ÁLVAREZ DURÁN
INGENIERO CIVIL DE INDUSTRIAS
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

MBP/RLM//MTR/PMN/AVS/OMD.-
TRANSCRIBIR A:

- Secretaría Dirección
- Departamento Técnico
- Departamento Jurídico
- Dpto. Programación
- Dpto. Adm. y Finanzas
- Sección Contabilidad
- Oficina de Partes
- Secretaría Regional Ministerial
MINVU I Región de Tarapacá


Lo que transcribo para su
conocimiento y fines consiguientes.
ROBERTO ROJAS OLIVARES
Ministro de P°